



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: ejecutivo conexo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00243-00

Decisión: requiere notificación en debida forma.

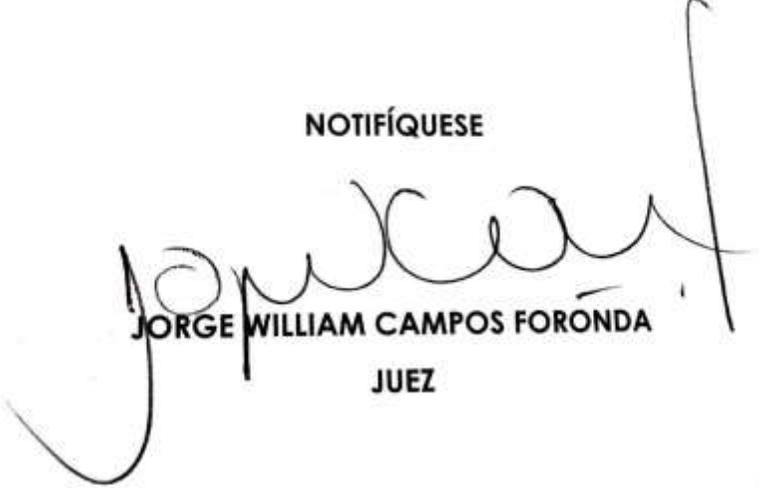
Estados electrónicos: 111 de 15 de octubre de 2020

No se considera la anterior notificación personal del demandado Asesores Jurídicos e Inmobiliarios, Remates y Cesiones S.A.S. al correo electrónico, presentada por la apoderada de la parte, **toda vez que no hay constancia de que el correo fue recibido por su destinatario** (que incluso, la podría arrojar el correo electrónico y que no es igual a la constancia de envío).

Para notificar a la parte demandada en debida forma, se le concede a la parte demandante el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.

09.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ